

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 15 junio de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Aragón para la aplicación del programa Escuela 2.0.

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. h2c13n0098-Add1/12 la adenda suscrita, con fecha 22 de mayo de 2012, por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte y la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 15 de junio de 2012.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELA 2.0

En Madrid, a 22 de mayo de 2012, reunidos:

De una parte, D. José Ignacio Wert Ortega, como Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en virtud del Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, D.^a Dolores Serrat Moré, Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 mayo de 2012.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda, y a tal efecto exponen:

Uno.— Que con fecha 25 de noviembre de 2011, el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Aragón suscribieron un convenio para la aplicación del proyecto Escuela 2.0, en cuya cláusula sexta se determinaba que las actuaciones 1 y 2 de la cláusula segunda, acogidas en él deberían estar finalizadas antes del 31 de marzo de 2012. Asimismo, la cláusula undécima de este mismo convenio preveía que tendría vigencia desde el día de la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.

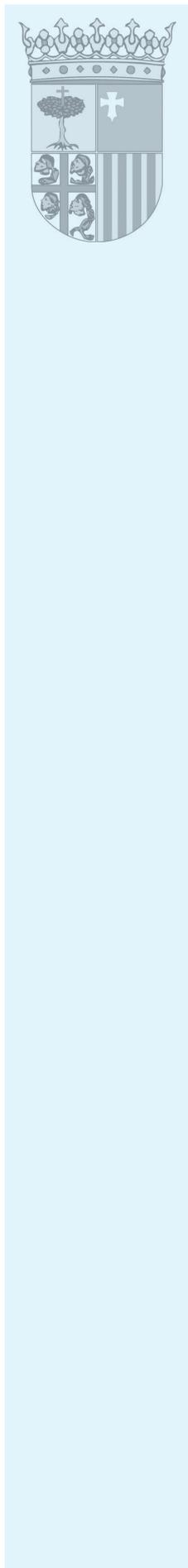
Dos.— Una vez iniciado el desarrollo del proyecto, y teniendo en cuenta que el 2011 ha sido un ejercicio caracterizado por las múltiples dificultades económicas y de gestión, ambas partes valoran que la garantía de calidad de las actuaciones que son objeto del convenio exige la ampliación de su periodo de desarrollo.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir una adenda al convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Vigencia del convenio.

Se modifica el segundo párrafo de la cláusula sexta, quedando en los siguientes términos:

"Las inversiones y dotaciones a las que se refieren los apartados 1 y 2 de la cláusula segunda que correspondan al ejercicio 2011 deberán estar finalizadas y en uso antes del 30 de



noviembre de 2012. Las actividades de formación a las que se refiere los apartados 3 y 4 de la misma cláusula deberán desarrollarse a lo largo del curso 2011-2012”.

La cláusula undécima del convenio, vigencia y resolución, queda con la misma redacción.

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.